



876927
106124

SECC. 1ª N° 3769/

LAS CONDES, 21 JUN 2019

2801

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5755 de 16 de Agosto de 2018, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 17 de Agosto de 2018; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°9025 de 28 de Diciembre de 2017, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 05 de Enero de 2018, que incorporó el número 28 a) y b), nuevos, al artículo 22 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°6380 de 06 de Septiembre de 2018, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que rectificó el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°9025/2017 antes citado; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°7328 de 24 de Octubre de 2018, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 25 de Octubre de 2018, que modificó la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°1045 de 19 de Febrero de 2019, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 20 de Febrero de 2019, que incorporó las letras J y K, nuevas, al número 2 del artículo 23 de la citada Ordenanza; la necesidad de regular los derechos por la instalación de elementos ocasionales de propaganda o publicidad en propiedad privada en la comuna de Las Condes, correspondientes al artículo 9º, II, letras b) y c) de la "Ordenanza Local para el otorgamiento de permisos para la instalación de propaganda o publicidad en propiedad privada en la Comuna de Las Condes", permisos nuevos otorgados por la Municipalidad; el Acuerdo N°139-A/ 2019 adoptado en la 1000 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de Mayo de 2019; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras d) y l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°1019 de 19 de Febrero de 2019; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **INCORPORASE** a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5755 de 16 de Agosto de 2018, en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°9025 de 28 de Diciembre de 2017 rectificado por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°6380 de 06 de Septiembre de 2018, en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°7328 de 24 de Octubre de 2018 y en el Decreto Alc. Secc. 1ª N°1045 de 19 de Febrero de 2019, el siguiente artículo 13º quater, nuevo:



ARTICULO 13° quater:

Fíjense en la suma de 0,3 UTM mensual por metro cuadrado, los derechos municipales a cobrar por la instalación de elementos ocasionales de propaganda o publicidad en propiedad privada en la comuna de Las Condes, correspondientes al artículo 9°, II, letras b) y c) de la "Ordenanza Local para el otorgamiento de permisos para la instalación de propaganda o publicidad en propiedad privada en la Comuna de Las Condes".

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
-Todas las Unidades Municipales

